

Sesión 86.a Ordinaria, en Miércoles 16 de Septiembre de 1942

(Sesión de 22.15 a 24 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANTANDREU

INDICE DE LA SESION:

- I.—Sumario del debate.
- II.—Sumario de documentos.
- III.—Acta de la sesión anterior.
- IV.—Documentos de la cuenta.
- V.—Tabla de la sesión.
- VI.—Texto del debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—La Cámara entra a ocuparse del objeto de la presente sesión: el informe de la Comisión Investigadora de los Servicios de Lavaderos de Oro.
- 2.—A petición del señor Garrido, se acuerda agregar a la cuenta de la presente sesión el proyecto, de que es autor su señoría, que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de tres millones quinientos mil pesos en la construcción de un edificio destinado a instalar el Liceo Mixto de Talcahuano.
- 3.—Continúa la Cámara ocupándose del objeto de la presente sesión: el informe de la Comisión Investigadora de los Servicios de Lavaderos de Oro.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.0— Moción del señor Garrido, con la que inicia un proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de \$ 3.500,000 en la construcción de un Liceo Mixto en Talcahuano.

III.—ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El acta de la sesión 83.a ordinaria, celebrada en miércoles 16 de septiembre, de 16 a 19 horas, se declaró aprobada por no haber merecido observación.

El acta de la sesión 85.a ordinaria, celebrada en miércoles 16 de septiembre, de 21 a 22 horas, quedó a disposición de los señores Diputados.

Dice así:

Sesión 85.a Ordinaria, en miércoles 16 de septiembre de 1942.

Presidencia del señor Santandreu.

Se abrió a las 21 horas, y asistieron los señores:

Acevedo B., José	Gaete G., Carlos
Acharán A., Carlos	García de la H., Pedro
Alcalde C., Enrique	Gardeweg V., Arturo
Atienza P., Carlos	Garrido S., Dionisio
Baraona Puelma, Jorge	Godoy U., César
Barros T., Roberto	González O., Luis
Barrueto H., Héctor	González V., Manuel
Bórquez O., Pedro	Holzappel A., Armando
Bossay L., Luis	Izquierdo E., Carlos
Brahm A., Alfredo	Jarpa B., Gonzalo
Brañes F., Raúl	Loyola V., Gustavo
Cañas F., Enrique	Madrid O., Enrique
Carrasco R., Ismael	Mardónez B., Joaquín
Cerda J., Alfredo	Matus Ch., Alberto
Cisterna O., Fernando	Martínez, Carlos R.
Coloma M., J. Antonio	Mejias C., Eliecer
Concha M., Lucio	Meza C., Estenio
Correa L., Héctor	Morales S. M., Carlos
Chacón C., Juan	Moyano F., René
De la Jara Z., René	Olivares F., Gustavo
Delgado E., José Cruz	Opitz V., Pedro
Díaz I., José	Palma S., Francisco
Diez G., Manuel	Pereira L., Julio
Domínguez E., Germán	Pinedo, José María
Edwards A., Lionel	Pinto R., Julio
Ernst M., Santiago	Prieto C., Camillo
Escobar D., Andrés	Ríos E., Moisés
Escobar Z., Alfredo	Rivas R., Eudocio
Echavarrí E., Julián	Rodríguez M., Eduardo
Fernández L., Sergio	

Rodríguez Q., Armando	Valdebenito, Vasco
Rojas R., Narciso	Valdés R., Juan
Ruiz M., Vicente	Vargas M., Gustavo
Salamanca V., Jorge	Veas A., Angel
Sepúlveda A., Ramiro	Venegas S., Máximo
Uribe C., Damián	Videla S., Luis
Urzúa U., Jorge	Zamora R., Justo

El Secretario señor Montt Pinto y el Prosecretario señor Astaburuaga.

Se levantó la sesión a las 22 horas.

CUENTA

Se dió cuenta de una petición suscrita por el número reglamentario de Diputados, en la que solicitan al señor Presidente que convoque a la presente sesión, para el día de hoy, de 20.45 a 22 horas, con el objeto de ocuparse del problema de la jornada única.

— Repartida oportunamente la circular respectiva, citando a sesión a los señores Diputados, se mandó al archivo.

ORDEN DEL DIA

El señor Santandreu (Vicepresidente), ofreció la palabra al Comité Conservador, que reúne el mayor número de las firmas que subscribían la petición de sesión.

Usó de la palabra, primeramente, el señor Pinedo, y, en una interrupción que este señor Diputado le concediera, el señor Cañas Flores.

Durante sus observaciones se produjeron reiteradas faltas al orden, por parte de diversos señores Diputados, lo que obligó al señor Santandreu (Vicepresidente), a suspender la sesión.

Reabierta, se dió lectura al siguiente proyecto de acuerdo, del señor Concha (Comité Conservador):

En vista de la unanimidad que parece existir entre los honorables Diputados para apreciar los inconvenientes que acarrea la jornada única, y

Como mañana termina el período ordinario de Sesiones del Congreso Nacional, y, por lo tanto, habría urgente necesidad de pronunciarse sobre el proyecto en referencia,

LA CAMARA ACUERDA:

Votar en general y particular el proyecto sobre modificación de la jornada única en la presente sesión.

Quedó sin efecto la anterior indicación, por no haberse contado con la unanimidad necesaria para que prosperara.

En el turno siguiente, que correspondía al Comité Radical, usó de la palabra el señor Urzúa y, en una interrupción que este señor Diputado le concediera, el señor Vargas Molinare.

En el turno del Comité Liberal, al que co-

nia continuó en el uso de la palabra el señor Cañas Flores.

A continuación, el señor Escobar don Andrés, en el tiempo del Comité Progresista Nacional, formuló indicación para que se tratara sobre tabla el proyecto que autoriza a la Caja de Retiro de los Ferrocarriles del Estado, para devolver a los jubilados el 50 por ciento de sus imposiciones.

No prosperó esta indicación, por no haber contado con la unanimidad requerida.

El señor Santandreu (Vicepresidente) aplicó al señor Concha la medida disciplinaria de llamado al orden.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, se levantó ésta a las 22 horas.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.º 1. — MOCION DEL SEÑOR GARRIDO

“HONORABLE CAMARA:

Considerando las malas condiciones en que funcionan los establecimientos educacionales de Talcahuano, debido a la carencia de medios económicos, y atendiendo la imperiosa necesidad de ir en su inmediata ayuda, vengo en someter a la consideración de la Honorable Cámara de Diputados, el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º — Autorízase al Presidente de la República, para invertir hasta la suma de tres millones quinientos mil pesos (\$ 3.500,000), para atender a los gastos que demande la construcción de un bien raíz que será dedicado para instalar el Liceo Mixto de Talcahuano.

Artículo 2.º — Este bien raíz será de propiedad del Estado y para uso exclusivo del citado plantel educacional.

Artículo 3.º — Los fondos indicados serán destinados en su totalidad, para construcción del edificio y adquisición de accesorios, muebles y útiles inherentes.

Artículo 4.º — El gasto que demande la aplicación de la presente ley, se deducirá del producto de la Ley N.º 7,160, durante el año 1943.

Artículo 5.º — La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial”.

(Fdo.): Dionisio Garrido.

V.—TABLA DE LA SESION INFORME DE LA COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS SERVICIOS DE LAVADEROS DE ORO

VI.—TEXTO DEL DEBATE

1.— INFORME DE LA COMISION INVESTIGADORA DE LOS SERVICIOS DE LAVADEROS DE ORO.

El señor SANTANDREU (Vicepresidente).— La presente sesión tiene por objeto ocuparse del in-

forme de la Comisión Investigadora de los Servicios de Lavaderos de Oro.

Diputado informante es el honorable señor Martínez.

Ofrezco la palabra.

El señor MARTINEZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Vicepresidente). — Tiene la palabra su señoría.

El señor MARTINEZ.— Señor Presidente: las observaciones que hiciera ante la Honorable Cámara el honorable señor Abarca, dieron como resultado...

El señor VALDEBENITO.— ¿Me permite una interrupción, honorable colega?

Yo estimo que sería conveniente que primeramente conociera la Cámara el informe de la Comisión. Y para eso creo que podría leerlo el señor Secretario.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.— Está impreso.

El señor VIDELA.— Lo acaban de repartir y no hemos tenido tiempo para podernos informar. Creo que es reglamentario que el informe sea leído.

El señor BARROS TORRES.— No, honorable Diputado.

El señor ATIENZA.— Para eso lo va a informar el honorable señor Martínez.

El señor VALDEBENITO. — Aprovechando la interrupción que me ha concedido el honorable señor Martínez, el Comité Socialista pide que el informe sea leído.

El señor ATIENZA.— ¿Qué va a hacer, entonces, el honorable señor Martínez?

El señor SANTANDREU (Vicepresidente). — Está impreso en el boletín número 4.931.

El señor BORQUEZ.— ¿Me permite, señor Presidente, con la venia del señor Martínez?

Creo que la petición que ha formulado el honorable señor Valdebenito, apoyado por el Comité Socialista, podría ser aceptable, pero me parece que no debe hacerla en una interrupción que se le ha concedido.

Creo que, antes que todo, debíamos oír al señor Diputado informante, que ya empezó a hacer uso de la palabra y, en seguida, el señor Valdebenito podría renovar la petición que ha formulado.

El señor ATIENZA.— Es una verdadera cortesía hacerlo así.

El señor BARROS TORRES.— No sólo es cortesía, sino que es reglamentario.

El señor SANTANDREU (Vicepresidente). — Para aclarar la petición hecha por el honorable señor Valdebenito, el señor Secretario va a dar lectura a la disposición reglamentaria pertinente.

El señor PROSECRETARIO.— Dice el artículo 118 del Reglamento: "Cuando el proyecto, mensaje, moción, informe o cualquier documento que incida en el debate haya sido repartido impreso, se omitirá su lectura.

"Los impresos deberán indicar siempre la fecha precisa del vencimiento de los plazos reglamentarios y constitucionales de urgencia.

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 1.º, un Diputado, apoyado por un Comité, podrá solicitar la lectura de un documento determinado. La Cámara se pronunciará sin debate y en votación económica inmediata".

El señor BARROS TORRES.— De un documento, pero no de un informe.

El señor ACEVEDO.— Se ha solicitado que se lea el informe.

El señor IZQUIERDO.— Entonces, que se lean las conclusiones del informe, solamente.

El señor SANTANDREU (Vicepresidente). — Si el Comité Socialista solicita que se lea el informe, habría que someterlo a votación inmediatamente.

El señor VIDELA.— El Comité Socialista pide que se lea el informe, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Vicepresidente). — En votación.

—Votada económicamente la petición de lectura, fué aprobada por 26 votos contra 23.

El señor SANTANDREU (Vicepresidente). — Aprobada la indicación del Comité Socialista.

En consecuencia, se va a dar lectura al informe de la Comisión Investigadora de los Lavaderos de Oro.

El señor PROSECRETARIO.— Dice así el informe:

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión Especial Investigadora de las actividades y funcionamiento de los Servicios de Lavaderos de Oro, en cumplimiento del acuerdo que adoptásteis con fecha 15 de julio del año próximo pasado, pasa a daros cuenta de su cometido.

A raíz de diversas observaciones formuladas por el H. Diputado señor Humberto Abarca, en la fecha antes indicada, tuvísteis a bien prestar vuestra aprobación a un proyecto de acuerdo, que dió nacimiento a esta Comisión Especial, la cual debió informaros dentro del plazo de treinta días, "acerca de las condiciones generales de vida y de trabajo de los obreros de Lavaderos de Oro, proponiendo un plan inmediato de mejoramiento económico", y pronunciándose, además, "sobre las causas precisas que han motivado el mayor gasto de administración y explotación, disminución de la producción de oro y el aumento de funcionarios del Servicio".

Esta Comisión Especial no ha podido ajustarse al plazo que le concedió el referido proyecto de acuerdo, ni ha evacuado su informe dentro de las numerosas prórrogas que habéis tenido a bien concederle en diversas oportunidades, porque las múltiples y variadas materias de que ella ha debido conocer y estudiar, los numerosos antecedentes que ha debido acumular y las visitas a las faenas mismas donde trabajan los obreros de Lavaderos de Oro que ha sido menester practicar para formarse un juicio exacto acerca de la situación social y económica de estos trabajadores y el estado en que se encuentran los Servicios, han exigido un tiempo mayor a aquel que tuvísteis a bien señalarle.

Para realizar su labor, la Comisión Especial Investigadora celebró numerosas sesio-

nes a las cuales asistieron los Jefes Superiores de Lavaderos de Oro, como ser los señores Jorge Parodi B., Jefe del Servicio; Luciano Cruz Coke, ex Ingeniero Jefe del Departamento Técnico; Raúl Castro La Rosa, Contador General, etc.; como, asimismo, oyó y tomó conocimiento de las observaciones formuladas por el H. Senador señor Hernán Videla Lira, Presidente de la Sociedad Nacional de Minería.

Por otra parte, ha solicitado todos los antecedentes que ha considerado necesarios para formarse un concepto exacto de las materias que han sido sometidas a su estudio, entre los que cabe destacar, en forma especial, el informe de los Inspectores de la Contraloría General de la República, señor Pérez de Arce y Blaitt, sobre el financiamiento industrial y el Balance de los Servicios al 31 de diciembre de 1940 y el informe expedido por el Auditor de ese mismo organismo, sobre el Balance General de la Jefatura de Lavaderos de Oro al 31 de diciembre de 1941.

Después de numerosos debates, de agotar la recepción de las denuncias y después de haber estudiado todos los antecedentes acumulados, la Comisión acordó designar, en dos oportunidades, Sub-Comisiones, con el objeto de que una de ellas recibiera algunos antecedentes y denuncias que se estimaron de importancia, y para que la segunda propusiera el informe que se entregaría a la H. Corporación, como resultado de su investigación.

Es ese informe el que ha hecho suyo la Comisión, la cual lo entrega ahora al conocimiento de la H. Cámara.

La Comisión Especial estima necesario que, antes de entrar a pronunciarse específicamente sobre los puntos que comprende el proyecto de acuerdo que le dió origen, y antes de señalar las medidas que sería conveniente adoptar en relación con las materias que él comprende, es menester hacer un análisis completo del estado actual de los Servicios de Lavaderos de Oro, por considerar que esta materia es de capital importancia frente a las demás que serán tratadas en este informe y porque de ese estado se derivan las demás deficiencias del Servicio.

Para analizar el funcionamiento de la Jefatura de Lavaderos, la Comisión ha considerado las numerosas acervas críticas y denuncias que se han formulado contra la administración de los Servicios en diversas manifestaciones de la opinión pública, acerca de las cuales ella no puede pronunciarse sin el conocimiento previo y absoluto de todos los hechos, con acopio de antecedentes y con todos los elementos de juicio que le permitan juzgar imparcialmente cada una de las actuaciones que han correspondido tanto a la actual como a las anteriores admi-

nistraciones del organismo que la preocupa.

Animada de estos propósitos, pues, entra la Comisión a tratar las diferentes materias que comprende este informe según la siguiente pauta, que abarca los tres grandes aspectos del problema, a saber:

1.º—Funcionamiento del Servicio de Lavaderos de Oro, administración, producción y dirección técnica;

2.º—Situación general de los obreros que trabajan en las faenas; salarios, viviendas y servicios de asistencia social; regalías y ayudas que éstos obtienen del Servicio para la mejor explotación de la faenas, y

3.º—Conclusiones generales. Propositiones que hace la Comisión a la H. Cámara, acerca de la manera de solucionar las deficiencias anotadas en los números anteriores, tanto respecto del Servicio como respecto de los trabajadores.

Responsabilidades que afectan a los Jefes del Servicio de Lavaderos de Oro.

PRIMERO: FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE LAVADEROS DE ORO

El Servicio de Lavaderos de Oro inició sus actividades en el país el 25 de julio de 1932, con la dictación del Decreto Ley N.º 280, que creó el cargo de "Jefe de Lavaderos de Oro" por el plazo de dos años, funcionario al cual encargó la organización y administración de todos los lavaderos que recibían ayuda fiscal y de los que estaban bajo control del Estado.

En realidad, dicho decreto ley no organizó servicio alguno, pues sólo con posterioridad, con la dictación del decreto ley N.º 550, se facultó al Jefe de Lavaderos para invertir las utilidades provenientes de la compraventa del oro, en la administración y desarrollo del Servicio que se creaba y en el pago de subsidios a los obreros de las faenas a su cargo. Al mismo tiempo, creó diez cargos de Inspectores de Lavaderos y estableció que el remanente de las sumas que se obtuvieran como producto de la compraventa del oro ingresaría a Rentas Generales de la Nación.

Con fecha 25 de enero de 1933, el Ministerio de Fomento dictó el decreto N.º 130, reglamentario del decreto-ley orgánico de los Servicios de Lavaderos de Oro, el cual decreto dió normas diversas acerca del funcionamiento de la Jefatura, compra del oro, derechos de los concesionarios, etc., y, especialmente, estableció que la Jefatura podría retener hasta cuatro millones de pesos, con el objeto de formar el capital del Servicio para la compra de oro, capital que fué aumentado a \$ 10.000.000 por decreto del año 1937, que se formaría con las utilidades que se obtuvieran en las operaciones de compraventa del oro metálico y de divisas.

Cabe advertir que según declaraciones hechas por el propio Jefe de los Servicios, señor Jorge Parodi, ese capital no llegó a completarse jamás, ni siquiera hasta la cifra que determinó el primero de los decretos antes citados, aun cuando alguna cantidad fué lograda. Este punto será objeto de un estudio más detallado, posteriormente.

Estas disposiciones, por las que fundamentalmente se rige en la actualidad el organismo que nos preocupa, son realmente insuficientes para organizar un servicio, y así lo hace constar el informe de los Inspectores de la Contraloría, señores Pérez de Arce y Blaitt, por cuanto ellas sólo autorizan al Jefe para contratar el personal que él estime necesario para el funcionamiento del servicio, sin establecer normas precisas acerca del número de empleados, formación del capital destinado a la compra de oro, etc., omitiéndose así determinar la planta y sueldos del personal, vacío éste que ha significado posteriormente una deficiencia que cada día se hace sentir con mayor fuerza, tanto por la situación misma en que se ha colocado a los funcionarios que pertenecen a este organismo como por las consecuencias que se han derivado de dicho estado de cosas, manifestadas en su estructura y desarrollo y que ha motivado, por las razones que más adelante se darán, el mayor número de reparos que él ha recibido de parte de la Contraloría General de la República.

En conformidad a estas atribuciones del Jefe, el Servicio ha sido organizado por Jefaturas Regionales que comprenden los lugares en que existe mayor número de faenas o en donde la producción de oro puede ser considerada como suficiente.

Así, existen Oficinas Regionales en Antofagasta, Atacama, La Serena, Ovalle, Illapel, Casablanca, Santiago, en donde se encuentra la Jefatura General, Gualleco, Cañete, Malleco, Cautín, Valdivia, Chiloé y Magallanes. Algunas de estas Oficinas ya han sido clausuradas, como ser la de Gualleco, por las pérdidas que significaba su mantenimiento, comprobadas al finalizar el ejercicio financiero del año 1940.

Cada una de estas Oficinas Regionales tiene Oficinas Locales y Cajas Compradoras, según la importancia de la zona. Se destaca entre ellas la Oficina de Andacollo, que siempre ha recaudado gran cantidad de oro proveniente de lavaderos y de oro metálico. Según los datos proporcionados por los Jefes de ese sector, la producción de la Oficina Regional de La Serena — cuya principal actividad está en Andacollo — ha sido, en números redondos, de 834 kilogramos en 1938; de 714,5 en 1939; de 499,5 en 1940, y durante el primer semestre de 1941, de 139,5 kilogramos, aproximadamente, lo que representa el

40% de la producción total del Servicio de Lavaderos de Oro.

Previas estas explicaciones, que estimamos necesarias para dar una idea somera de lo que es y cómo funciona este Servicio, la Comisión entra a señalar las principales deficiencias que ha podido comprobar en lo referente a la administración, dirección técnica y producción.

a) Aumento de los gastos del Servicio y disminución de la producción de oro.

El estudio de las estadísticas proporcionadas por la Jefatura y las que consigna el informe de los Inspectores de la Contraloría, permite afirmar, sin lugar a dudas, que, progresivamente, han aumentado los gastos de administración, sin que ello trajera un aumento de la producción de oro; por el contrario, ésta ha ido disminuyendo gradualmente.

Así, tomando como base los últimos cinco años, se pueden anotar las siguientes cifras:

Año	Gastos del Serv.	Prod. de Oro
1936	\$ 4.062.596,33	1.874.635,93 Kg.
1937	6.488.916,27	3.123.974,11 "
1938	6.677.742,30	2.593.073,35 "
1939	10.251.409,15	2.031.873,38 "
1940	14.160.571,17	1.324.183,33 "
1941	13.841.913,71	622.277.— "

Estas cifras representan un 350% de aumento respecto de los gastos y una tercera parte respecto de la disminución de la producción de oro, relacionando los años 1936 a 1941.

Las entradas propias, o utilidades provenientes de la compra-venta del oro recaudado, obtenidas durante el mismo período anterior, han ido disminuyendo, en cambio, en proporción inversa, por lo que no ha sido posible mantener a la Jefatura con esa única fuente de recursos, y el Estado ha debido otorgar las subvenciones que eran menester para cubrir sus gastos, en la forma que se detalla a continuación:

Año	Entradas propias	Subvenciones fiscales
1936	\$ 5.366,619.35	No fué necesario por ser superiores las entradas a los gastos en los 2 años.
1937	12.797,207.29	
1938	532,816.57	\$ 5.000,000
1939	4.522,719.35	7.000,000
1940	3.545,357.27	10.963,421
1941	1.928,033.70	9.800,000

Estas cifras comparativas demuestran que sólo durante los años 1936 y 1937 el Servicio tuvo utilidades efectivas, las cuales se han de-

bido destinar, en conformidad al citado decreto reglamentario N.º 130, a formar el capital de cuatro millones de pesos, que serviría exclusivamente para la compra de oro.

Como el decreto antedicho fué dictado el año 1933, el capital de 4 millones de pesos debió haberse formado con anterioridad al año 1936, toda vez que durante el año 1937, por decreto N.º 1,608, se elevó esa cifra a \$ 10.000,000, seguramente en atención a las utilidades obtenidas durante los años anteriores.

Sin embargo, los fondos disponibles para la adquisición de oro, durante los mismos años antes indicados, fueron disminuyendo en forma sensible:

1936	\$ 1.676,488.99
1937	3.660,892.27
1938	2.520,080.58
1939	1.339,502.62
1940	55,438.10
1941	Este dato no lo ha proporcionado la Jefatura.

Nunca ha sido posible determinar si alcanzó o no a formarse el capital de los ya tantas veces mencionados cuatro millones de pesos. El jefe de los Servicios, señor Parodi, dijo a la Comisión que él nunca se completó.

Las utilidades obtenidas durante los años 1936 y 1937, que alcanzaron a \$ 8.612,314.04, fueron invertidas en la siguiente forma \$ 6.500,000 se destinaron en el año 1937 a la adquisición del edificio que ocupa actualmente la Jefatura de Lavaderos de Oro en el Barrio Cívico, y el saldo, de poco más de dos millones de pesos, fué absorbido, con toda seguridad, en las pérdidas que arrojó el ejercicio financiero del año 1938 o, por el contrario, se destinó a dar cumplimiento al mandato del decreto que ordenó la formación del capital para la compra de oro.

De una o de otra manera, aparece de manifiesto que el déficit que arroja el ejercicio correspondiente al año 1938 debe haberse cubierto con el excedente anotado, pues, incluyendo la subvención fiscal para ese año, queda un saldo sin cubrir de \$ 1.144,925.73.

La única referencia oficial que existe entre los antecedentes de la Comisión acerca del capital destinado exclusivamente a la compra de oro, es la información que dió el Jefe del Servicio, que consta en el acta correspondiente a la sesión 4.ª, del 26 de agosto de 1941, y que fué confirmada por este mismo funcionario en la exposición que hizo en respuesta a las observaciones del honorable señor Videla Lira, en la sesión siguiente, cuando expresó textualmente que "dicho señor Senador ha proporcionado un dato equivocado respecto de la subvención fiscal que recibió el Servicio durante el año 1940, pues sólo \$ 10.963,421 otorgó el Fisco y no

\$ 12.000,000. La diferencia —agregó— de \$ 1.064,201, corresponde al decreto supremo N.º 1,504, de 19 de julio de 1940, que da al Servicio esa cantidad para capital permanente (no subvención anual) de compra de oro, única suma recibida para este fin".

Las causas o motivos que han determinado las pérdidas efectivas, obligando al Fisco a acudir en la ayuda económica que se ha dejado señalada, como, asimismo, las razones que pudieran aducirse para explicar la disminución de la producción de oro no son suficientes, a juicio de la Comisión, para justificar la continuidad del Servicio en la forma en que se ha mantenido en los últimos años, significando una carga demasiado onerosa para el Erario.

Se ha dicho por funcionarios de Lavaderos de Oro que el mal radica fundamentalmente en la derogación de las disposiciones que otorgaban a la Jefatura la facultad exclusiva y emitenente para comprar oro; en que el período de las liquidaciones del oro recaudado por Lavaderos que, en el año 1938, llegaba sólo a 15 días, ha aumentado ahora a 20 días, por el hecho de que, debiendo entregarse las divisas de Lavaderos directamente a la Caja Autónoma de Amortización, en conformidad al decreto supremo N.º 939, esta institución, después de venderlas, deposita el valor correspondiente en la Tesorería General, la cual reembolsa al Servicio dichas sumas, aumentando así el ciclo de recaudación y liquidación; y en que al venderse las divisas directamente a los Bancos comerciales, como se hacía anteriormente, se obtenía de estos anticipos o avances por las entregas futuras, que permitían mover mayor capital del que realmente existía, mientras que la situación actual permitiría solamente adquirir no más de \$ 1.500,000 en oro al mes, es decir, 50 kilogramos, imposibilitando al Servicio para recaudar el total de la producción de oro de Lavaderos, que llega a 200 kilogramos.

Son, sin duda alguna, muy atendibles estas explicaciones; pero, con certeza, hay otras y de tanta o mayor importancia que aquellas.

Lavaderos de Oro fué creado con el objeto de alcanzar dos finalidades: absorber la cesantía, que a la sazón era un agudo problema social y económico en el país, y aumentar la producción de oro en forma que permitiera a la economía pública obtener por este medio las divisas que eran necesarias para adquirir del extranjero las materias primas y productos elaborados indispensables para el desarrollo comercial, industrial y agrícola de la nación. Por este medio, además, el Fisco podría resarcirse de las sumas que empleaba en el mantenimiento del Servicio, con la percepción de los impuestos que gravan a las importaciones de las mercaderías que se internan por las Aduanas, con motivo del empleo de esas mismas divisas.

El primer objetivo, pasado el período de agu-

da crisis, desapareció, y entonces debió desaparecer Lavaderos de Oro, según lo establecido en el decreto-ley que lo creó en forma transitoria, por un período de dos años. Sin embargo, era conveniente mantener el Servicio creado, porque, junto con dar trabajo a un número considerable de obreros, quedaba en pie la segunda finalidad. Pero, entonces, debió organizarse, debió estructurarse el Servicio con arreglo a normas precisas y concretas, como cualquiera otro de la Administración Pública, dictándose las disposiciones que fijaran la planta permanente, el capital con que realizaría sus actividades (que pudo deducirse de una sola vez, o anualmente, del Presupuesto), y la forma en que dicho capital debería enterarse.

Estas normas indispensables para un Servicio que llegaría a ser permanente —lleva ya diez años de existencia— habrían impedido la descapitalización de la Jefatura; habrían evitado el aumento creciente del personal que absorbe cada vez más las entradas que se le asignan, las propias y las subvenciones; habrían evitado que sumas considerables fueran invertidas en la adquisición de Lavaderos que han resultado a la postre un verdadero fracaso técnico y económico y, en fin, habrían permitido que regularmente sumas determinadas se hubiesen consultado para ayudar y mejorar las condiciones generales de los obreros que trabajan en las faenas fiscales, sin destinar importantes cantidades a cateos, exploraciones y otros ítem que nada o casi nada productivo han significado para la producción de oro en el país.

Así, pues, se explica que, poco a poco, hayan ido disminuyendo las cuotas que la Jefatura destinaba anualmente a la compra de oro, quedando, a la inversa, si no constante, casi siempre en aumento la cifra de todos los gastos, en general. La disminución del capital destinado a la compra de oro ha significado la disminución de la única fuente de entradas efectivas con que contaba el Servicio: la diferencia resultante entre el precio de compra y el de venta de este metal.

Y esta situación es la que determina esencialmente las causas del déficit creciente que arrojan, al finalizar cada año, los balances de la Jefatura.

La producción de oro no ha descendido en el país: pero el oro recaudado por Lavaderos, si el clandestinaje es alarmante en todas las faenas de la República, como pudo verificarlo la Comisión que visitó las zonas norte y sur, y el personal de empleados y jornaleros sigue, naturalmente, percibiendo sus sueldos que, en muchos casos, por causas ajenas a su voluntad, obtienen, aunque durante todo el mes no se haya recaudado sino algunos pocos gramos de oro.

Tampoco es posible evitar el clandestinaje, a pesar de los deseos de los obreros lavaderos de cooperar con el Servicio, como ocurre en los

campamentos de Andacollo y de Illapel, pues ellos necesitan vender el oro que extraen para obtener así el dinero que les permita atender la subsistencia propia y la de sus familias.

Mientras tanto, el Servicio mantiene las regalías acordadas a los obreros y debe subvenir a todos los gastos ordinarios que existen con igual razón cuando hay recaudación, cuando hay posibilidades de obtener ganancias, como cuando no las hay.

Por consiguiente, el número de obreros que trabajan en las faenas de Lavaderos de Oro ha descendido notablemente. Mientras el año 1933 trabajaban alrededor de 32,000 obreros, durante el año 1942 ese número, dado en forma aproximada por el Jefe del Servicio, sería de no más de 3,500.

Durante el año 1933, el mantenimiento de 32,000 obreros significó al Estado un desembolso de \$ 7,000,000. El año 1941, el mantenimiento de 5,000 obreros significó al Estado un gasto de \$ 9,800,000.

Todo esto es lo que se desprende de los antecedentes que obran en poder de la Comisión.

En consecuencia, mantener un Servicio que representa en la actualidad una carga fiscal que asciende a \$ 10,000,000, con el único objeto de absorber una cesantía que ya no existe y que de existir es sólo impedida en favor de un número reducido de obreros, es, indudablemente, un negocio altamente inconveniente para el Fisco. Por otra parte, las ventajas que se obtienen por el concepto de las divisas que proporciona el oro producido, no compensan en absoluto las subvenciones con que el Estado concurre a su financiamiento.

b) Aumento desproporcionado del número de empleados.

Es ésta una de las materias que ha servido para fundamentar y sostener las más duras e intensas campañas y críticas contra la actual administración de la Jefatura de Lavaderos de Oro.

Y es ésta una de las causales que ha contribuido más que ninguna otra a aumentar los gastos de explotación y los generales dentro del cálculo de los costos de producción.

Sin entrar a establecer si este aumento del personal ha sido necesario o no —lo cual será estudiado posteriormente— citaremos, para demostrar nuestra afirmación, las siguientes cifras que proporcionan las estadísticas:

Año	N.o de empleados de planta	N.o de empleados a jornal	Total
1936	100	18 =	118
1937	92	19 =	111
1938	79	43 =	122
1939	133	100 =	233
1940	206	21 =	227
1941	203	— =	203

La designación de empleados de planta y de empleados a jornal obedece a la forma en que se hacen los pagos. Los de planta son aquellos que figuran en el decreto del Ministerio de Fomento. Los empleados a jornal son pagados por planillas, según el sueldo asignado a cada uno.

Este número de empleados significó al Servicio el pago de las siguientes sumas anuales, incluyendo sueldos, gratificación del 25 o/o a los empleados de planta y del 20 o/o a este mismo personal por trabajos extraordinarios, gratificación del 20 o/o a los empleados a jornal por trabajos extraordinarios, gratificación de zona, etc.; pero no comprende el pago de viáticos:

1936	\$ 1.435,602.38
1937	2.109,703.27
1938	1.798,106.96
1939	3.079,605.98
1940	4.113,925.89
1941	5.315,506.12

Cuando el señor Parodi dió respuesta a las observaciones del honorable señor Videla Lira, expresó que el aumento del número de empleados se justificaba por el mayor número de faenas que existían a contar desde la fecha en que se hizo cargo del Servicio, número que llegó a 27 nuevas, establecidas en su mayor parte en la zona sur del país, y a la creación de secciones en esa repartición que, lógicamente, demandaban la contratación del personal necesario para atenderlas, tales como las de Estudios y Reconocimientos, Bienestar Social, Explotación y Control y Presupuestos. Calculó, entonces, dos empleados más, como término medio, por faena y 8 para el Departamento de Bienestar; 12 para la Sección de Estudios y Reconocimiento; 6 para la de Explotaciones; 3 para la Pulpería de Lonquimay; 3 para el Laboratorio; 6 para la Sección Control y Presupuestos y 13 en varios no especificados. Así explicó el aumento producido, desde 122 empleados que existían en el año 1938, hasta 227 que tuvo el Servicio en el año 1940.

Justificado o no el aumento del personal, cabe destacar, en todo caso, que un porcentaje elevado de las entradas propias del Servicio, especialmente a contar desde el año 1938, lo absorbe el pago de sueldos y jornales, llegando en el año 1941 el rubro de remuneraciones a significar cerca del 50 o/o de las entradas totales de Lavaderos de Oro, inclusive la subvención fiscal.

Asimismo, la Comisión no puede dejar de señalar en este informe el hecho de que pudo tomar nota la Delegación de señores Diputados que visitó las faenas del norte y sur del país y que, por otra parte, también es posible deducir del estudio de los antecedentes proporcionados por el Servicio.

Los costos de producción de las diversas Ofi-

cinas Regionales son, generalmente, bajos en relación con los que resultan al hacer el cálculo total de esos costos para todo el Servicio. Esto se debe a que la Jefatura de Santiago hace gravitar sobre el Presupuesto de las Regionales grandes sumas que significan el mantenimiento —en pago de sueldos y gastos generales— del personal de la capital, prorrateando entre ellas el excedente que no alcanza a cubrir con las entradas proveniente de las operaciones que realiza en esta provincia. Naturalmente, este fenómeno es explicable, porque en Santiago se encuentran los Servicios Centrales de Contabilidad, de Estadística, Departamento Técnico y otros; pero ello no justifica el mantenimiento de un personal excesivo, como quedó demostrado en la sesión 4.ª de la Comisión Especial Investigadora, del 26 de agosto de 1941, cuando el señor Videla Lira expresó que la Oficina de Santiago había invertido durante el año 1940 la suma de \$ 188,000 que, según el propio señor Parodi, representaban el mantenimiento de diez porteros.

2.—INCLUSION DE UN PROYECTO EN LA CUENTA DE LA PRESENTE SESION.

El señor GARRIDO.— ¿Me permite, señor Presidente, una interrupción con la venia de la Honorable Cámara, para hacer una petición?

El señor VALDEBENITO.— Después de la lectura.

Un señor DIPUTADO.— Mientras descansa el señor Secretario.

El señor DELGADO.— Con la lectura del informe vamos a llegar a las doce de la noche.

El señor GARRIDO.— Si es muy sencillo, señor Presidente. Es para que la Honorable Cámara inserte en la Cuenta de hoy un proyecto de ley por el que se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de tres millones quinientos mil pesos para atender a los gastos que demande la construcción de un edificio que será dedicado a instalar el Liceo Mixto de Talcahuano.

Si aceptara la Honorable Cámara, el señor Secretario descansaría un poco.

El señor SANTANDREU (Vicepresidente). — Si a la Honorable Cámara le parece, se accederá a la petición hecha por el honorable señor Garrido.

El señor IZQUIERDO.— No, señor Presidente.

El señor GARRIDO.— Se trata simplemente, honorable Diputado, de incorporar un proyecto en la Cuenta, para pedir después que se incluya en la convocatoria. Nada más.

El señor IZQUIERDO.— En ese caso, con todo agrado.

El señor OPITZ.— Mañana va a haber Cuenta.

El señor URRUTIA INFANTE.— Basta que lo pida el señor Garrido, que es Diputado por Talcahuano, para que se acceda.

El señor SANTANDREU (Vicepresidente). — Acordado.

El señor SECRETARIO. — La moción del señor Garrido dice:

“HONORABLE CAMARA:

Considerando las malas condiciones en que funcionan los establecimientos educacionales de Ta-

cahuano, debido a la carencia de medios económicos, y atendiendo la imperiosa necesidad de ir en su inmediata ayuda, vengo en someter a la consideración de la Honorable Cámara de Diputados el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de tres millones quinientos mil pesos (\$ 3.500.000) para atender a los gastos que demande la construcción de un bien raíz que será dedicado para instalar el Liceo Mixto de Talcahuano.

Artículo 2.º— Este bien raíz será de propiedad del Estado y para uso exclusivo del citado plantel educacional.

Artículo 3.º— Los fondos indicados serán destinados en su totalidad para construcción del edificio y adquisición de accesorios, muebles y útiles inherentes.

Artículo 4.º— El gasto que demande la aplicación de la presente ley se deducirá del producto de la Ley N.º 7.160 durante el año 1943.

Artículo 5.º— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdo.): Dionisio Garrido".

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor IZQUIERDO.— Pido la palabra, señor Presidente.

Yo rogaría...

El señor SANTANDREU (Vicepresidente).— Tiene la palabra el honorable señor Escobar. A continuación puede hacer uso de ella su señoría.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Mientras el señor Secretario descansa un momento, ¿por qué no tratamos algunos proyectos de fácil despacho? Se pueden dedicar quince minutos o media hora.

El señor ALDUNATE.— No, señor Diputado, pues mañana no pasa ningún proyecto al Honorable Senado.

El señor GARDEWEG.— Es imposible. Que se continúe la sesión.

El señor DELGADO.— El señor Gardeweg, como viene llegando no se ha dado cuenta de que el señor Secretario ha estado leyendo durante media hora.

El señor GARDEWEG.— Por culpa de los socialistas.

El señor ALDUNATE.— Mañana no pasa ningún proyecto...

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Se oponen los señores Diputados del frente a que se trate...

El señor GARDEWEG.— Es hora de fiscalizar y no de legislar.

El señor ESCOBAR (don Andrés).—... un proyecto que beneficia a la clase obrera.

El señor GARDEWEG.— Está equivocado, su señoría.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Han tenido todo el año para fiscalizar y no lo han hecho. Lo vienen a hacer a última hora para obstaculizar proyectos de interés para los obreros.

El señor GARDEWEG.— ¿Acaso la jornada única no es de interés?

El señor ESCOBAR (don Andrés).— No nos hemos opuesto a que se trate.

El señor GUERRA.— Incluso declaramos que íbamos a apoyar este proyecto.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— En la Comisión le dimos nuestros votos para que se modificara esa ley.

3.—INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA DE LOS SERVICIOS DE LAVADEROS DE ORO.

El señor SANTANDREU (Vicepresidente).— Permítanme, señores Diputados... El señor Secretario va a continuar con la lectura del informe.

El señor IZQUIERDO.— Que lea solamente las conclusiones. No es posible que lo estemos cansando en forma inútil. Es inhumano exigirle esto cuando ha tenido que trabajar todo el día intensamente...

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Por eso mismo hemos propuesto que tratemos algunos proyectos de interés general, mientras el señor Prosecretario descansa.

El señor PROSECRETARIO.— Continúa diciendo el informe:

Cabe también recordar las opiniones expresadas a la Comisión en visita, por los Jefes Regionales de Ovalle e Illapel, señores Montero y Manríquez, respectivamente, quienes, refiriéndose a la situación administrativa de los Servicios de Lavaderos de Oro, estuvieron contestes en admitir que jamás la Jefatura consultaba a las Regionales acerca de las necesidades de éstas para aumentar el personal que mantenían, o para hacer traslados del existente, según las verdaderas conveniencias del Servicio.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— ¿Alcanza a terminar la lectura hoy, señor Secretario? ¿En qué página va el señor Secretario?

El señor SECRETARIO.— Quedan como veinte páginas, señor Diputado.

El señor Montero citó, como ejemplo de esa situación, el caso de dos empleados que le envió la Jefatura y que fueron devueltos a ella por considerar innecesarios sus servicios. También citó el caso de un empleado que debería desempeñar en Ovalle el cargo de Jefe de Explotación y que, como no tenía funciones reales que atender, fué trasladado a La Serena, a pesar de lo cual continuó pagándose con el Presupuesto de gastos de Ovalle. El cargo quedó como existente, no obstante haberse suprimido el ítem de exploraciones, cateos y reconocimiento, ambos íntimamente ligados, pues sin el uno no debe existir el otro.

El Jefe Regional de Illapel recordó que en cierta oportunidad tuvo en la planta de su oficina a siete empleados de exceso, los cuales fueron suprimidos, a raíz de un viaje que hizo a esa zona el señor Parodi, quien comprobó esa situación. El nombre de los afectados y las fechas en que se suprimieron aparecen en el acta respectiva de la Subcomisión.

También citó ese funcionario el caso que ocurrió en cierta oportunidad, cuando la Jefatura le envió a seis empleados con el objeto de que ellos realizaran estudios y trabajos que desconocían totalmente. Hubo de representar este hecho a Santiago, devolverlos al lugar de su partida y hacer presente a su jefe que las con-

diciones de salud y la edad de los afectados, impedían destinarlos a un trabajo de la naturaleza que caracteriza a las actividades de Lavaderos de Oro.

Los casos anteriores demuestran, aparte del punto que tratamos, las deficiencias que ya anotamos sobre la estructura y organización del Servicio, pues no existen disposiciones que señalen las atribuciones y deberes de los funcionarios de esta repartición.

Aprovecha la Comisión esta oportunidad para destacar otro hecho, cual es la situación verdaderamente irregular en que se encuentra el personal de empleados de Lavaderos de Oro. Cada año, por decreto del Ministerio de Fomento, se contrata el personal que se estima necesario para el desenvolvimiento y desarrollo de sus funciones; pero el decreto correspondiente no es dictado, generalmente, sino después de transcurridos seis o más meses del año respectivo y, como el Servicio debe desarrollar sus actividades, ese personal, en el intertanto, no recibe ninguno de los beneficios que acuerdan las leyes de previsión para los empleados públicos. Según informaciones proporcionadas por el mismo personal afectado, se sabe que las impositions legales son deducidas de sus sueldos en los ajustes periódicos y la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas no puede ingresar los fondos que percibe por este capítulo, mientras no se dicta el Decreto Supremo de su designación. Durante todo este tiempo, los empleados no pueden acogerse a los beneficios de la Caja y ésta no contabiliza en las cuentas las sumas que tardíamente percibe por las impositions deducidas mensualmente a los imponentes.

Innecesario será insistir en el cúmulo de males que acarrea esta situación. Un personal que no siempre es pagado oportunamente, que no recibe durante gran parte del año los beneficios de previsión que confieren las leyes y que no sabe de su permanencia en el Servicio sino que deberá dictarse un decreto sobre la materia un día indeterminado, no puede rendir ni puede desempeñar sus funciones con la dedicación, el esmero y la eficiencia debidos en el cumplimiento de las labores que le son encomendadas, a pesar del mejor espíritu con que muchos, si no todos, realizan sus tareas y colaboran en el desarrollo y buen funcionamiento de las actividades del organismo a que pertenecen.

Al mismo tiempo, durante los meses que esta repartición permanece sin que se le determine el número de empleados que debe ocupar en el año, es posible aumentar en forma desproporcionada las necesidades de ella misma, en materia de cargos.

La situación del personal durante los últimos años ha sido de tal manera incierta, que basta con indicar que en 1941 sólo en el mes

de diciembre se dictó el decreto correspondiente y durante el presente año, al 31 de junio él no había sido dictado.

c) Gastos de fletes y pasajes. —Pago de viáticos

Ha contribuido también a aumentar el rubro de gastos generales de la Oficina, o los de Recaudación del Servicio, en el cálculo de los costos de producción, las considerables sumas que se destinan a pagar fletes y pasajes.

Claro está que un Servicio como el de Lavaderos de Oro requiere fiscalización de las faenas, desde la Jefatura pasando por las Oficinas Regionales hasta llegar a las simples Cajas Compradoras o a la inspección de las concesiones otorgadas a los particulares. Las remesas de oro, la instalación de nuevas faenas y, en general, todo el funcionamiento del Servicio, especialmente dentro de cada zona, demandan gastos por este capítulo.

Sin embargo, las sumas consultadas para cubrirlos, durante los últimos años, son excesivas.

Esto se desprende como una simple deducción después de estudiar el aumento que ha experimentado la cuenta "Gastos Generales" ya que a ellas se imputan los fletes y pasajes, sin que sea posible establecer la proporción efectiva que éstos ocupan dentro de las siguientes sumas globales:

Año	Gastos Generales
1936	\$ 1.466.393.97
1937	2.973.097.12
1938	2.846.513.42
1939	3.684.156.19
1940	4.147.643.76

Respecto del año 1941 no se conoce el dato. Empero, en el Balance de ese año el rubro "fletes y pasajes" figura con \$ 292.201.71

En realidad, este capítulo no ofrece reparos de consideración, ya que se carece de los antecedentes precisos que permitan indicar con exactitud cuáles han sido las cantidades invertidas, las Oficinas que han incurrido en los mayores gastos y si éstos, en cada caso, son o no justificados.

En cambio, está en condiciones de pronunciarse la Comisión, con los numerosos antecedentes que obran en su poder, acerca de las sumas gastadas anualmente por el capítulo de "Viáticos al personal". Las mayores observaciones que merecieron a los señores Diputados los antecedentes conocidos, dicen relación con este rubro.

Citaremos las cifras que arrojan los Balances, que ellas hablan por sí mismas:

Año	Viáticos
1936	\$ 40.516.50
1937	48.728.50

pecto de la capacidad de producción de los yacimientos, como podrá apreciarse en cada caso. La explotación representó al Servicio, en 1940 más de medio millón de pesos de pérdida. El oro obtenido alcanzó a poco más de un kilogramo. Los resultados en este año, 1941, hasta la fecha, son aún inferiores”.

Antes de entrar a estudiar los resultados obtenidos en cada uno de estos Lavaderos Industrializados, quiere la Comisión detenerse a hacer algunas consideraciones, respecto de la forma en que ha sido organizado el Departamento Técnico, que demuestran, una vez más, la absoluta desorientación existente en el servicio, que le ha ocasionado graves perjuicios económicos.

Hasta el año 1939 dirigía el Departamento Técnico el ingeniero-jefe, señor Luciano Cruz Coke, y, por consiguiente, bajo su responsabilidad estaba la dirección técnica de todos los Lavaderos del país.

Con fecha 8 de noviembre de 1939 se dictó la orden del servicio N.º 37, con el objeto de distribuir el personal nombrado por el decreto supremo que indicó la planta para ese año.

Sobre la firma del señor Parodi, dicha orden del servicio entrega el Departamento Técnico al señor Cruz Coke; pero, como designa ingeniero jefe para el Departamento de la zona sur al señor Santiago García Becerra, con los mismos grados y renta que los de aquél, el señor Cruz Coke quedó restringido en su jurisdicción a las zonas norte y central del país.

En la contestación escrita entregada a la Comisión Investigadora por este funcionario, en respuesta a observaciones hechas por diversos señores Diputados, sobre el desempeño de su cargo y la labor realizada por el Departamento Técnico, que consta en el acta de la sesión 5.ª celebrada el 2 de septiembre último, el señor Cruz Coke expresó “que a pesar de sus continuas y reiteradas advertencias, durante 1939 se hizo de hecho una separación del Departamento Técnico y de la zona sur, restringiendo las labores a sus órdenes únicamente a las zonas central y norte. Esta situación fué confirmada por la orden del servicio N.º 37, que se acompaña”.

Este estado de cosas se prolongó hasta el mes de septiembre de 1940, fecha en que se dictó el decreto supremo N.º 1,240, por el cual se designó al jefe de la zona sur, ingeniero dependiente del Departamento Técnico.

Cabe hacer presente que el señor García no estaba en posesión del título de ingeniero, según consta de los certificados expedidos por los señores rectores de las Universidades de Chile y Católica de Chile, a la fecha en que se extendió su nombramiento como tal.

Cree la Comisión que esta división de las atribuciones del jefe del Departamento Técnico ha sido perjudicial para el servicio, porque junto con diluir las responsabilidades que se deri-

van de las medidas adoptadas, ha servido para dejar de manifiesto la ausencia de un plan coordinado acerca de los trabajos que era menester realizar en faenas de tanta importancia como las que se pensaba instalar y en las cuales se invirtieron fuertes cantidades, no obstante el criterio, absolutamente divergente expresado por los funcionarios de la jefatura, acerca de tales inversiones.

Así, el Jefe del Departamento Técnico representó a la jefatura la inconveniencia de instalar faenas industrializadas sin que, previamente, se hubiesen hecho los estudios, muestreos y prospecciones de las zonas por explotar, ni se hubiesen elaborado los proyectos definitivos, con sus cálculos de explotación y rentabilidad, como también, que no se hubiese consultado a la jefatura técnica ni a la Sección Estudios y Reconocimientos. (Notas de 13 de julio de 1940 y de 4 de diciembre del mismo año, dirigidas por el señor Cruz Coke al señor Parodi).

Las razones que pudo tener entonces el jefe de los Servicios de Lavaderos para separar estas funciones escapan al conocimiento de la Comisión pero puede afirmarse que los informes elevados por las autoridades designadas para dirigir esos trabajos, fueron favorables a la instalación de las faenas industriales,— como se verá más adelante,— y que el resultado de las mismas constituyó un fracaso económico y técnico del Servicio.

I.—LAVADEROS INDUSTRIALIZADOS DE “LONQUIMAY” Y DE “EL CAÑÓN”.

Se han invertido en estas faenas, gruesas sumas que han significado pérdidas anuales considerables.

Durante el año 1940 en “El Cañón” se habrían producido no más de 39 gramos de oro bruto, con un gasto de \$ 271,232.10, considerando un castigo de un 20 por ciento del capital invertido. Se ordenó cerrar este Lavadero, porque sus resultados negativos así lo aconsejaban, ya que el Jefe del Departamento Técnico, señor Cruz Coke, estimaba que era inexplotable por su contenido de no más de 20 kilogramos de oro, los que, extraídos, significarían una pérdida de más de \$ 100,000, suma que, por cierto, fué superior.

Con fecha 14 de septiembre de 1940, decía el Departamento Técnico, acerca de esta faena: “Tal como lo temía el suscrito, el resultado de los muestreos practicados en el Lavadero “El Cañón” es completamente desfavorable y no se justifica, de ninguna manera, la explotación industrializada de estos placeres”.

Hasta el mes de junio de 1941 los gastos e inversiones llegaban a un total de \$ 554,659.01, de los cuales \$ 305,091.78 son inversiones. El oro obtenido significa un total de \$ 940.80. En consecuencia, las pérdi-

das que dichas inversiones han significado al Servicio, están representadas en los ya indicados \$ 554,659.01, de los cuales podrían recuperarse las sumas que se obtuvieren de las maquinarias y otros elementos con que se guarneció ese Lavadero, después de hacer las liquidaciones respectivas.

Estos trabajos fueron hechos bajo la vigilancia del Jefe de la zona sur, señor García Becerra, sin conocimiento ni aprobación del Departamento Técnico, el que — como ya se ha dicho — fué dividido, y sin que se hicieran los estudios y muestreos previos, sino después de efectuadas las inversiones.

Los Inspectores de la Contraloría decían acerca de esta materia, que "este cargo es de tal gravedad, que procede instruir un sumario para establecer la responsabilidad que pueda caber a los funcionarios de la Jefatura que han intervenido en estas operaciones".

La Comisión ignora si se procedió o no a instruir el sumario correspondiente.

Respecto del Lavadero industrializado de "Lonquimay", puede expresarse que en gastos e inversiones se destinaron \$ 326,098.16, hasta diciembre del año 1940.

La producción de oro ha sido mayor en este Lavadero que en el anterior, pues, durante el año 1941 se hizo un levante que dió un resultado de uno y medio kilogramos de oro bruto. Los gastos en el primer semestre ascendieron a \$ 101,695.14.

Según declaraciones hechas por el señor Parodi a una de las Sub-Comisiones, con fecha 25 de junio de 1942, los trabajos industrializados han sido suspendidos, a contar desde marzo del presente año, realizándose ahora sólo el trabajo llamado "a pirquén", o de obreros libres, sobre el cual la Jefatura no actúa sino como intermediario, comprando el oro que los obreros extraen en forma primitiva. Esta operación es la única que deja utilidad. Trabajan en esta forma, cerca de 350 obreros.

La inversión total hecha en esas faenas industrializadas fué de \$ 650,000, y para continuar la explotación en esta forma sería menester invertir — de acuerdo con informaciones dadas por el Jefe de Lavaderos — cerca de \$ 800,000 más.

2.—ADQUISICION Y ADMINISTRACION DEL LAVADERO INDUSTRIALIZADO DE PUNAHUE O "LAS CUATRO MARIAS".

La Comisión ha querido tratar esta materia en párrafo separado, porque ella ha sido objeto de numerosas observaciones, tanto de parte de los mismos funcionarios del Servicio como de parte de los señores Diputados.

Ha sido ésta la única negociación que ha hecho la Jefatura que le ha permitido adquirir, por compra directa de los propietarios particulares, un Lavadero con sus pertenencias mineras.

La Sociedad Minera "Sanhueza, Burg y Anguita Ltda." presentó una solicitud de préstamo a la Jefatura, en el mes de julio del año 1939, con el objeto de intensificar la producción de oro. Posteriormente, hizo proposiciones para vender ese Lavadero al Servicio, con todas sus instalaciones, proposición que ya había sido hecha a fines del año 1938, y que, entonces, fué desechada por carecerse de los fondos suficientes.

Con el objeto de informarse acerca de la conveniencia de adquirir este Lavadero, la Jefatura envió, en octubre de ese año, al ingeniero señor Luis Nordenflycht, quien, después de hacer los estudios necesarios y de practicar un inventario de las instalaciones existentes, llegó a la conclusión de que el valor de los bienes que adquiriría el Servicio era superior a \$ 500,000, sin considerar el valor de las pertenencias mineras ni los gastos hechos para constituirlos.

Con fecha 19 de octubre, por oficio Confidencial N.º 6,651, el señor Nordenflycht dió cuenta de su cometido al Jefe del Servicio, y después de extensas consideraciones, llegó, entre otras, a las siguientes conclusiones: "2.º—Con las actuales instalaciones y las condiciones de trabajo, la producción mensual de oro puede mantenerse en un kilogramo mensual; 4.º—Invirtiendo unos \$ 250,000, la producción puede pasar de dos kilogramos mensuales; 6.º—Con la inversión de otros \$ 250,000, la producción puede pasar de cuatro kilogramos al mes, y 12.º—La explotación de este Lavadero, bajo el control y política de la Jefatura de Lavaderos de Oro, considerando todas las observaciones que he anotado en este informe, no puede dejar de ser un negocio altamente remunerador".

Por su parte, el Ingeniero de la zona sur, señor García Becerra, informó a la Jefatura acerca de la transacción que se proyectaba realizar, con fecha 11 de julio de 1939, y expresó que "la producción de oro durante la administración de sus propietarios, era de 1.200 gramos", y que "el precio de compra debería determinarse por el valor de las instalaciones, las cuales sería conveniente no estimar sino en \$ 450,000; pero que es una negociación conveniente para el Servicio, por los medios con que cuenta el Lavadero y las entradas que significaría su explotación industrial".

En septiembre de 1939, este mismo funcionario evacuó un nuevo informe favorable a la operación proyectada.

En mérito de estos informes, la Jefatu-

ra ordenó al Fiscal de los Servicios, señor Uribe, redactar la escritura correspondiente de compra-venta, por un precio alzado de \$ 380,000, cantidad en que, finalmente, fué adquirido el Lavadero, tomando el Servicio posesión de él en el mes de diciembre del año 1939.

En consecuencia, esta operación fué hecha sin el informe del Departamento Técnico, ni del Jefe Regional de los Servicios de Valdivia; como tampoco habría sido consultado, respecto de ella, el Ministerio de Fomento, antes de realizarse la negociación. Esta última información fué dada a la Comisión por funcionarios del Servicio, y así lo expresa, también, el informe de los Inspectores de la Contraloría, a pesar de que el Fiscal de Lavaderos de Oro dijo a la Subcomisión que recordaba haber redactado la proposición dirigida a esa Secretaría de Estado, pero que no recordaba que ella hubiese contestado.

El Ingeniero Jefe del Departamento Técnico sostuvo, todas las veces que se le preguntó, que jamás había intervenido su Departamento, y que no informó nunca sobre la conveniencia o inconveniencia de la transacción.

Sin embargo, durante las últimas sesiones celebradas por la Subcomisión, el Jefe de los Servicios, señor Parodi, presentó un oficio que habría dirigido el entonces Jefe-suplente de Lavaderos, señor Luciano Cruz Coke, al señor Ministro de Fomento, en el cual, con fecha 27 de diciembre de 1939 y bajo el N.º 2,052, daba cuenta de los informes expedidos por los funcionarios antes mencionado, que recomendaban la adquisición del Lavadero, y en el que terminaba declarando que la operación era conveniente al precio propuesto, y que, "para evitar interpretaciones acerca de que los placeres auríferos que comprenden las pertenencias no queden, después de desaparecidas éstas, reservados para el Estado, era necesario que el Ministerio dictara el decreto que se acompaña, que resuelve el punto en cuestión".

De lo anterior se desprende que el Departamento Técnico y su Jefe, el señor Cruz Coke, no informaron como tales sobre esta adquisición, pero que ese funcionario, en su carácter de Jefe subrogante del Servicio, recomendó al Ministerio de Fomento esa negociación.

Este extenso relato sobre la adquisición del Lavadero "Las Cuatro Marías", se hace, porque se estima necesario dejar establecido el procedimiento empleado para lograr esta operación y las personas que en él han intervenido, como, asimismo, para demostrar la falta absoluta de responsabilidad con que se obró en todos los actos relacionados con la dirección técnica, y la falta de di-

ligencia con que la Jefatura realizaba todas estas operaciones.

Son fracasos técnicos que han significado pérdidas a un Servicio que, seguramente, mejor dirigido y administrado, habría logrado obtener utilidades.

Ahora bien, veremos en seguida los resultados obtenidos con la adquisición de este Lavadero.

Antes de ser propiedad del Servicio, la producción que sus dueños obtenían, era la siguiente: 1938: en octubre, 2,545.50 gramos de oro; en noviembre, 961.90 gramos; 1939: en junio, 925.50 gramos; en julio, 786.20, y en agosto, 735.20 gramos.

Durante el año 1940 — ya en poder de Lavaderos de Oro—se invirtieron \$ 415,586.78, incluso el precio de compra de \$ 380,000.

Los resultados previstos no guardan relación con los obtenidos, pues, debiendo haber producido 12 kilogramos anuales, sólo se obtuvo poco más de un kilogramo.

El costo del gramo de oro fué, por lo tanto, de \$ 250, y no de \$ 12.60, como lo establecía el informe del señor Nordenflycht, cuando recomendó la adquisición de este Lavadero.

Para determinar este costo, se han hecho los cálculos sobre el oro proveniente del lavadero industrializado, y no de aquél que proviene de las entregas que hacen los obreros que trabajan "al pirquén", puesto que en los terrenos adyacentes a las pertenencias adquiridas, existe oro que la Jefatura ha comprado a un precio de 14 pesos el gramo, y que ha proporcionado utilidades al Servicio por la enorme diferencia que existe entre dicho precio y el que se obtiene del Banco Central, a razón de \$ 33.65 el gramo. Esta operación significó en el año 1940, una utilidad que hace disminuir las pérdidas de las faenas industrializadas; pero que, por esa misma razón, no ha podido tomarse en cuenta.

Cuando la Delegación que visitó la zona sur del país estuvo en este Lavadero, no encontró a la persona encargada de cuidarlo,— porque los trabajos ya habían sido paralizados desde hacía un mes a esa fecha — noviembre de 1941 — y ella pudo imponerse del abandono absoluto en que se encontraban las faenas.

Un número insignificante de obreros, especialmente mujeres, trabajaban allí en forma primitiva, y las instalaciones, bombas de agua y otros elementos se encontraban dispersos y a la intemperie. Algunas personas dijeron que se habían enviado los mejores materiales, aprovechables, que antes existían, a los Lavaderos de Santa Rosa y de Lonquimay. La Comisión no alcanzó hasta ellos.

Asimismo, los señores Diputados pudieron

ver una cancha de tennis que había sido construida a los pies de la casa habitación que ocupaba el administrador, y que fué construida durante el tiempo en que estuvo dicho funcionario en ese Lavadero, la cual habría demandado un gasto de más o menos \$ 20,000.

Es así cómo el Balance correspondiente al año 1941, aparece con las siguientes cifras, que indican las pérdidas del Servicio durante ese año:

Resultado de la explotación del Lavadero Punahue	\$ 669.236,04
Resultado de la explotación del Lavadero Angol	386.856,64
Resultado de la explotación del Lavadero Lonquimay	298.367,18

Agregadas las sumas correspondientes a la planta eléctrica de Andacollo y a la Pulpería de Lonquimay, resulta un total de pérdidas para 1941, de \$ 1.776.948,27.

En síntesis, las faenas industrializadas significaron al Servicio, hasta junio de 1941, la inversión de \$ 1.800.000 y la recaudación fué de 2,6 kilogramos de oro, aproximadamente.

Antes de dar por terminado este aspecto de la materia que se informa, la Comisión

de costo de las mercaderías ha sido recargado en un coeficiente que representa los gastos de administración, fletes, gastos generales, etc., por lo cual, es imposible que se produzcan pérdidas en las ventas. De esto se deduce que es indispensable practicar las investigaciones procedentes para determinar si dichos recargos han sido bien aplicados, si los inventarios se conforman con la realidad o si existen otras causas que producen el desfinanciamiento de la Pulpería".

También por administración la Jefatura explota una planta eléctrica en la localidad de Andacollo, que fué adquirida en noviembre del año 1936, en la suma de \$ 150.000. Su explotación está a cargo de un Administrador que depende directamente del Departamento Técnico de Santiago.

El capital ha sido incrementado por numerosas adquisiciones hechas posteriormente, el cual se estima en \$ 1.834.651,06, según lo expresa el informe de los funcionarios de la Contraloría. Sin embargo, la delegación que visitó la planta "El Sauce" de Andacollo, recibió informaciones en el sentido de que el valor de las instalaciones sería de 1 millón 680 mil pesos, sin considerar el motor Diesel, marca "Deutz", comprado a la Corporación de

dos a correa. Estimo que, en caso de que se vea la conveniencia de adquirir el grupo ofrecido, debe establecerse como condición primordial la de que la maquinaria sea entregada montada y se reciba una vez comprobados sus características y buen funcionamiento. La firma Vorwerk y Compañía, representante autorizada de la Fábrica Deutz, ha manifestado que no puede garantizar la máquina, por cuanto no ha intervenido en su importación".

Con anterioridad al desperfecto que inutilizó definitivamente el motor, y con diferencia de días, éste había sufrido paralizaciones de importancia, debido a la destrucción de algunas piezas que fueron reparadas por un ingeniero que fué con ese sólo objeto a la Planta.

Desea la Comisión hacer constar estos hechos y, al mismo tiempo, expresar que, si no eran previsibles las condiciones en que se encontraba el motor, sólo un accidente desgraciado ha podido significarle al Servicio la pérdida de \$ 500.000.

Numerosas otras observaciones podrían hacerse respecto del funcionamiento del Servicio de Lavaderos de Oro y sobre su dirección técnica y administrativa.

Con el propósito de no dilatar más un informe de suyo extenso, la Comisión no ha entrado a determinar los costos de producción por faenas o por Oficinas Regionales, y sólo se ha limitado a dar a conocer las cifras que indican la producción de oro y las sumas invertidas en sueldos, salarios y gastos en general, que han absorbido la utilidad proveniente de la compraventa del oro recaudado y las subvenciones fiscales.

Hace presente, sin embargo, que la explotación de las faenas por administración, tanto las industrializadas como aquellas en que se trabaja en forma primitiva, arrojan pérdidas considerables al servicio, que se ven disminuidas por las utilidades provenientes del oro recaudado o comprado a los obreros que trabajan "al piquén", u obreros libres, operación ésta que no demanda a la Jefatura sino gastos insignificantes.

Del mismo modo, el oro proveniente de los lavaderos particulares tiene un costo muy inferior al que proviene de faenas por administración, puesto que sobre él la Jefatura no hace sino realizar el papel de intermediario, y el gasto de recaudación está representado por la suma de \$ 1,50, más o menos, por gramo bruto, que se asigna a los compradores autorizados.

Por último, cabe llamar la atención acerca de las representaciones hechas en el informe de inspectores de la Contraloría, al jefe del Servicio, por sumas distraídas en objetivos ajenos a Lavaderos de Oro, tales como \$ 10.000 entregados al Secretario del Ministro de Fomento, que fueron reintegrados el 19 de agosto de 1941, después de

ocho meses, y \$ 4.000 entregados al Subsecretario de Fomento, para atender a gastos de movilización —mientras se tramitaba un decreto que pusiera esos fondos a disposición del indicado funcionario— y que habrían sido dados al ex Secretario de Lavaderos de Oro. Esta suma no ha sido reintegrada, pues figura en el Balance correspondientes al año 1941.

También se hacen figurar como de responsabilidad del señor Parodi diversas cantidades provenientes de defraudaciones hechas por ex empleados que no rindieron fianza al hacerse cargo de sus puestos y por pagos indebidos originados en préstamos a concesionarios, sin garantía o con garantía insuficiente, y otros que se detallan en el ya citado documento, que suman, en total, la cantidad de \$ 1.139.729,34.

Por último, hasta el 8 de septiembre de 1941, los reparos hechos por la Contraloría General, según el detalle que obra en poder de la Comisión, alcanzan a \$ 729.413,88, de los cuales \$ 553.638,84 estaban pendiente a esa fecha, \$ 78.330,69 habían sido cancelados y \$ 92.444,35 se encontraban en estudio.

En la última sesión de la Subcomisión, el señor Parodi expresó que muchos de estos reparos pendientes se refieren a los decretos de pago del personal durante el tiempo que no ha sido designado por decreto supremo; que las sumas referentes a préstamos a concesionarios sin garantía y con garantía insuficiente, que llegaban a cerca de \$ 800.000, incluyendo las adeudadas por ex empleados del Servicio, podrían ser canceladas, ya sea por medio de un cobro judicial o una vez que las faenas de los particulares reanuden su explotación.

El estado de las reparaciones durante el año en curso no se conoce y el dato correspondiente podrá ser solicitado a la Contraloría o al Servicio.

Obra en poder de la Comisión únicamente un decreto de insistencia dictado con fecha 19 de noviembre de 1941, por el cual se declara autorizado al Jefe de Lavaderos de Oro para efectuar directamente, con cargo a sus fondos, las adquisiciones y publicaciones a que se refieren diversas facturas y recibos de los años 1940 y 1941, y que ascienden a un total de \$ 195.205,40.

SEGUNDO: SITUACION GENERAL DE LOS OBREROS

Es indudable que este aspecto de las materias sobre las que informara la Comisión es el más importante de todos, porque —como se ha dejado establecido anteriormente— él comprende una de las finalidades principales que el Supremo Gobierno tuvo presente al crear el Servicio de Lavaderos de Oro: la de

b) Servicios sociales, atención médica, subsidios a enfermos y accidentados.

El estudio de los datos estadísticos sobre las sumas destinadas a la atención médica de los obreros demuestra que ha habido un aumento creciente entre los años 1938, 1939 y 1940.

La situación social de los obreros que trabajan en las faenas de Lavaderos de Oro es absolutamente precaria. No se encuentran acogidos a los beneficios de ninguna ley de carácter social o de previsión y, por consiguiente, la Jefatura ha debido establecer sus propios servicios médicos en cada una de las faenas o zonas en que existen Oficinas Regionales.

Con este objeto, se ha creado y ampliado progresivamente el Departamento de Bienestar Social, al cual corresponde atender todo lo relacionado con los servicios médicos, pago de subsidios y, en general, aspecto social del Servicio.

Además de las sumas que paga a la Caja de Seguro Obligatorio, en virtud de contratos parciales que permiten la atención de los obreros por los servicios médicos de esa Caja, la Jefatura debe, en numerosas localidades, pagar a médicos particulares para que éstos atiendan los campamentos, los cuales prestan servicios que no son los suficientes en algunas regiones, donde la única atención para sus poblaciones es aquella que otorga Lavaderos de Oro.

Los obreros, por lo tanto, no están afectos a las leyes 4.054 y 4.055, sobre seguro obligatorio de enfermedad, invalidez y vejez y de accidentes del trabajo, respectivamente. Y conseguir estos beneficios ha sido siempre una

de las aspiraciones más sentidas de los obreros, como pudo apreciarlo la Delegación que visitó los Lavaderos de la zona norte, que, acerca de esta materia, recibió peticiones uniformes de parte de todos los Sindicatos de Lavaderos de Oro.

Para lograr este objetivo, en el año 1941 la Jefatura inició las gestiones tendientes a celebrar un convenio con la Caja de Seguro Obligatorio e incorporarlos en su régimen de previsión. Las bases de este convenio serían el pago de una prima de asignación patronal de 5 1/2 o/o sobre la producción de oro que entregara cada obrero al mes, incluyendo únicamente a aquellos cuya producción mínima fuera de ocho gramos bruto. La Caja otorgaría a los obreros solamente atención médica y farmacéutica, debiendo pagar el Servicio, independientemente, la asistencia médica de los familiares de los obreros y a éstos, los subsidios de lluvia y otros que actualmente perciben.

Las gestiones antedichas fracasaron y el Servicio debe atender directamente con sus medios todo lo relacionado con la situación social de los obreros.

La atención social comprende, concretamente, los siguientes beneficios: atención médica, farmacéutica, practicantes, dentistas y matronas; subsidios a enfermos y accidentados; subsidios de lluvia en la zona norte (este punto será tratado en párrafo aparte); desayuno escolar; atención escolar mediante subvenciones a profesores fiscales o particulares y a las escuelas públicas mantenidas por cuenta del Servicio, o ayuda a las fiscales, y ayuda o atención de las familias de los trabajadores.

Las sumas que representan estos beneficios proporcionados a los obreros durante los últimos tres años, son las siguientes:

Año	Sueldos: médicos, matronas, practicantes y dentistas	Mantenimiento servicio médico	Subsidios a enfermos	Total
1938	\$ 21.125,04	\$ 89.833,53	\$ 17.550,31	\$ 128.508,88
1939	94.044,66	285.004,90	194.884,34	573.933,90
1940	216.582,82	549.951,31	490.806,19	1.257.340,32

Los datos correspondientes al año 1941 no se conocen hasta la fecha; pero se puede precisar que en ese año y en el de 1940 los gastos por este capítulo se vieron aumentados a raíz de las cantidades destinadas al pago de profesores contratados por el Servicio, desayuno escolar y ayuda a las familias de los obreros. Por estos conceptos se invirtieron

en 1940, \$ 220.548,72 más, lo que da un resultado total para ese año por los servicios sociales de \$ 1.477.889,04.

El señor DIAZ.— Señor Presidente, pido la palabra.

Propongo que se suspenda la sesión y la segunda parte se continúe el 21 de mayo de 1943.

Faltan cinco minutos para que termine la sesión.

El señor DELGADO.— ¿Por qué no se publica el informe, señor Presidente, por si al público le interesa conocerlo?

El señor DONOSO.— Ya han conseguido todo lo que querían. Era la manera más fácil de echar tierra a este asunto.

El señor DIAZ.— ¡No queríamos hacer eso!

El señor DONOSO.— ¡No han tenido el valor de afrontar los cargos!

El señor DELGADO.— ¡Que se inserte el resto del informe!

El señor ESCOBAR (don Alfredo).— ¡Siga no más, señor Secretario!

El señor DIAZ.— Creo que se podría suspender la sesión de inmediato, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Vicepresidente).— ¿Habría acuerdo de la Honorable Cámara para insertar el resto del informe en la versión oficial y suspender la sesión inmediatamente?

El señor COLOMA.— Muy bien, señor Presidente.

HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor GAETE.— Que se dé cumplimiento al acuerdo, señor Presidente.

El señor YANEZ.— Permítame, señor Presidente.

¿Para qué estamos haciendo esta farsa, señor Presidente? Creo que lo más lógico sería suspender la sesión inmediatamente e insertar el resto del informe en la versión oficial.

El señor DONOSO.— Ha terminado la farsa.

El señor GAETE.— No hay ninguna farsa en el informe.

El señor YANEZ.— Permítame, señor Presidente...

El señor DONOSO.— ¡Han eludido el debate porque le tenían miedo a los cargos!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ACEVEDO.— ¡Ese es un insulto para la Subcomisión! Yo tengo el más alto concepto de la Comisión que estudió el problema, y no creo que los honorables Diputados que formaron parte de ella, hayan dado un informe que no refleje la realidad del problema.

El señor YANEZ.— Señor Presidente, permítame...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ALCALDE.— ¡Sus señorías se hacen cómplices de toda la mugre que hay en los Lavaderos de Oro...!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor YANEZ.— Señor Presidente, creo que los honorables Diputados socialistas deberán estar más interesados que nadie en que este debate se desarrolle en forma amplia. Por lo tanto, estoy seguro que contaré con sus señorías

y los demás sectores de esta Honorable Cámara, para pedir la prórroga de la hora, a fin de que participen en el debate todos los señores Diputados que lo deseen.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor GAETE.— Su señoría no entiende nunca nada de nada.

El señor YANEZ.— No voy a contestar a su señoría.

El señor PROSECRETARIO.— El aumento considerable experimentado en el último tiempo, lo explica la Jefatura con los mayores beneficios que se han concedido a los obreros, los que están representados por los siguientes porcentajes: en 1938 el gasto por obrero alcanzó a \$ 31.87 anuales; en 1939 fué de \$ 122.17, y en 1940 de 277.66.

El señor ALCALDE.— ¡Es que se lo roban todo!

El señor PROSECRETARIO.— El promedio mensual por obrero fué de \$ 2.65 en 1938; de \$ 10.18 en 1939, y de \$ 23.14 en 1940.

El señor CONCHA.— ¿Van a pedir o no la prórroga de la hora sus señorías?

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.— ¡No se puede!

El señor DIAZ.— ¿Y le parece poco lo que ha dormido su señoría? ¿Quiere seguir durmiendo?

El señor SANTANDREU (Vicepresidente).— De acuerdo con el Reglamento, no puede la Cámara sesionar después de las 24 horas.

El señor CONCHA.— Pero el otro día, para que pudiera hacer uso de la palabra el señor Ministro de Educación, se prorrogó la hora por asentimiento unánime.

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor CONCHA.— Señor Presidente: solicite el acuerdo unánime para prorrogar la hora.

El señor ESCOBAR (don Alfredo).— El señor Ministro habló dentro del tiempo.

El señor SANTANDREU (Vicepresidente).— Solicito el acuerdo unánime de la Honorable Cámara para continuar la sesión.

VARIOS HONORABLES DIPUTADOS.— No, señor; no hay acuerdo.

—HABLAN VARIOS HONORABLES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor DONOSO.— Una nueva farsa que desprestigia al Parlamento.

El señor ALCALDE.— Han conseguido sus señorías que no se conozcan los escándalos de los Lavaderos de Oro.

El señor SANTANDREU (Vicepresidente).— Habiendo llegado la hora, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 24 horas.

ENRIQUE DARROUY P.,
Jefe de la Redacción.